



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Intendente Alvear, cuya designación es la siguiente: Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Quinta 11, Parcela 2 con una Superficie de 15.000 metros cuadrados. Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Quinta 11, Parcela 3 con una Superficie de 5.000 metros cuadrados. Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Quinta 11, -- Parcela 4 con una superficie de 10.000 metros cuadrados.-

Artículo 2°.- Los inmuebles a cuya declaración de utilidad se refiere el artículo anterior serán destinados a la instalación del parque industrial de la localidad.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Municipalidad de Intendente Alvear a actuar como sujeto expropiante de los inmuebles declarados de utilidad pública en el artículo 1°.-


Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-



BAJO EL N° 1162


Dr. SANTIAGO GIULIANO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA


Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE-GOBERNADOR
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 5215/89

SANTA ROSA, 23 AGO 1989

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N°

2147

1

/89.

wrb



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ANTONIO VICENTE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Registrada la presente LEY, bajo el número--
MIL CIENTO SESENTA Y DOS (1.162).-



MARIA TERESA ROS
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION